
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20255200025353 Fecha: 11-02-2025 Pág. 1 de 1
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL	

CODIGO DE CONTROL
295

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

CERTIFICA

Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificado por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, *“los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando la Entidad no cuente con el personal de planta con capacidad para realizar actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo”.*

Que una vez verificada la disponibilidad de personal de planta y el manual de funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se encontró que dentro de esta es insuficiencia el talento humano para atender el objeto contractual *“295-Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en las actividades de implementación de las Tablas de Retención Documental, Tablas de Valoración Documental, las derivadas del plan de transferencias documentales primarias y secundarias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) y demás gestiones documentales, conforme a la normatividad vigente”.* Se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: NIVEL RESOLUCIÓN No. 14 DEL 14-01-2025: TÉCNICO II FORMACIÓN ACADÉMICA: Título de técnico o tecnólogo en el núcleo básico del conocimiento de la Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas EXPERIENCIA MÍNIMA: Experiencia laboral de más de 1 año y hasta 2 años.

Documento 20255200025353 firmado electrónicamente por:	
PAULO CESAR ÁVILA CANTOR	Subdirector de Gestión Corporativa SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Fecha firma: 11-02-2025 09:22:25
Revisó:	MARIA ISABEL FORERO RODRIGUEZ - Profesional Especializado - Talento Humano
Proyectó:	JOSE LUIS MATALLANA ACOSTA - - Talento Humano
 107d3cb4d3a1173a84494743c1bd257ce6f0e1655dbe0aca1fcf03e15510a5fd Codigo de Verificación CV: f0be9	